

Solicitud de declaratoria de caducidad y prescripción de adeudos por concepto de impuesto predial

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

En fechas recientes, el sistema de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México se ha actualizado, y, con motivo de ello, la base de datos se ha modificado y algunos contribuyentes presentan adeudos por concepto de impuesto predial por periodos anteriores al de 2023.

Consideramos que los contribuyentes que presentan los adeudos antes referidos cuentan con la posibilidad de solicitar la declaratoria de caducidad y prescripción de dichos adeudos, siempre que (i) los adeudos sean de cinco años anteriores, es decir, de 2017 para atrás, y (ii) que no se hubiere requerido o ejercido facultades de comprobación respecto de los adeudos.

Con la declaratoria de caducidad o prescripción de los adeudos, los contribuyentes pueden solicitar la baja de los mismos en el sistema de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y, con ello, evitar que les sean requeridos el pago por cualquiera de las facultades con las que cuenta la autoridad fiscal, además de evitar algún percance en la venta de las propiedades en la Ciudad de México por contar con adeudos por concepto del impuesto predial.

En caso de tener comentarios o dudas con relación al presente, el equipo de litigio fiscal se pone a sus órdenes: Denise Lester (dlester@galicia.com.mx) y Juan Pablo Morales (jpmorales@galicia.com.mx).

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

